

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

NÚMERO DE CONVENIO	N°007- 2025
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE COOPERACIÓN
COOPERANTE - ESAL	CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO “CORPOHEROES”
NIT	900988184-1
REPRESENTANTE LEGAL	Nombre: Mauricio Amaya Cespedes Cédula de ciudadanía: C.C. 93.396.599
DIRECCIÓN	MZA 24 CASA 25 ETAPA 2 CIUD. COMFENALCO IBAGUÉ
CELULAR	3045499135
CORREO ELECTRONICO	corpoheroes@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.440.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CDP:	CDP – 2025000255 DEL 5 DE MAYO DEL 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es Municipio de Icononzo.

El presente convenio de cooperación, contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación:

- Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra los fines esenciales del Estado, así: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.
- Que la Oficina de Coordinación de Apoyo a la Mujer dentro de sus informes de gestión ha manifestado la vinculación de mujeres de la zona urbana y rural en las diferentes actividades en las diferentes actividades que se desarrollan en pro del fortalecimiento de la capacidad de gestión de cada una de ellas.
- Que dentro de las políticas y programas dirigidas al empoderamiento de las mujeres el municipio de Icononzo ha establecido implementar un proceso de formación con el desarrollo de módulos de formación así:

Módulo 1: Características del Liderazgo Femenino.

Zona	Lugar
Hoyagrande	Escuela
Santuario	El capote
Centro	Vive digital
Balconcitos	Salón comunal Balconcitos

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

Módulo 2: Autonomía Económica – Proyectos Productivos

Zona	Lugar
Hoyagrande	Escuela
Santuario	El capote
Centro	Vive digital
Balconcitos	Salón comunal Balconcitos

Módulo 3: Incidencia Política

Zona	Lugar
Hoyagrande	Escuela
Santuario	El capote
Centro	Vive digital
Balconcitos	Salón comunal Balconcitos

Módulo 4: Prevención de Violencias ley 1257 – Masculinidades corresponsables y no violentas.

Zona	Lugar
Hoyagrande	Escuela
Santuario	El capote
Centro	Vive digital
Balconcitos	Salón comunal Balconcitos

Módulo 5: Derechos humanos para las Mujeres

Zona	Lugar
Hoyagrande	Escuela
Santuario	El capote
Centro	Vive digital
Balconcitos	Salón comunal Balconcitos

Módulo 6: Libre

Zona	Lugar
Hoyagrande	Escuela
Santuario	El capote
Centro	Vive digital
Balconcitos	Salón comunal Balconcitos

Módulo 7: Libre

Zona	Lugar
Hoyagrande	Escuela
Santuario	El capote
Centro	Vive digital
Balconcitos	Salón comunal Balconcitos

Final: Clausura de la Escuela de liderazgo en un solo encuentro en el casco Urbano.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

- c) Que, como quiera que para la ejecución de las actividades se requiere una serie de recursos con características específicas e idóneas para el cumplimiento del objeto contractual se hace necesario que la administración municipal adelante los trámites para celebrar un contrato de interés público en desarrollo del Artículo 355 de la C.N., con una entidad pública sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el manejo y desarrollo de programas planes y proyectos sociales y culturales a nivel local, regional o departamental, el cual se encargará de realizar la operación directa del objeto contractual del presente estudio.
- d) Que, las entidades sin ánimo de lucro también son denominadas organización sin fines de lucro u organización no lucrativas y por lo general, su objetivo misional responde al deseo de contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante el apoyo a áreas o sectores, tales como manifestaciones culturales, deportivas, de promoción de la diversidad étnica colombiana, las madres cabeza de familia, los niños, los grupos al margen de la Ley, la investigación y el desarrollo, etc.
- e) Que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de qué trata el artículo 355 de la constitución política reglamentado por el decreto 092 del 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo y quienes desarrollan tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino y los recursos entregados para tal efecto; atendiendo a que la suscripción de estos convenios es excepcional y solamente procede cuando el proceso de contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2° del decreto 092 del 2017 el municipio de Icononzo justifica su contratación así:
- Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el plan de desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas culturales deportivas y de promoción de diversidad étnica mediante el acuerdo 004 del 2024 se adoptó el plan de desarrollo del municipio de Icononzo Tolima dentro de los cuales se encuentra el eje estratégico inclusión social. A través de BPIN **2024733520027** se viabiliza el proyecto de PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO Tolima a través del cual la alcaldía municipal se compromete a desplegar actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de las mujeres Icononzunas.
- f) De lo anterior se establece que existe en el plan de desarrollo la actividad directamente relacionada con el objeto y el alcance del presente proceso de contratación el cual pretende desarrollar la promoción de los derechos de las personas en situación de debilidad, manifiesta indefensión como es la población de adultos mayores del municipio por lo anterior el municipio de Icononzo se enfocará en seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que en su objeto, alcance, experiencia e idoneidad acrediten la correspondencia directa con las actividades de interés público previstas en el plan de desarrollo relacionadas con la promoción de los derechos del adulto mayor.
- g) Que se adelantó a través de plataforma SECOP II proceso competitivo para ESAL N° 003 de acuerdo con lo establecido en el decreto 092 de 2017 y que a través del mismo la CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO “CORPOHEROES” presentó propuesta, la cual fue habilitada por parte del municipio por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.440.000) M/CTE.
- h) Que las CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO “CORPOHEROES”, entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que permite cumplir los objetivos de eficiencia demostrada en la capacidad para realizar y cumplir adecuadamente las actividades contratadas por el Municipio de Icononzo Tolima, economía representada en optimo manejo de los recursos que permiten satisfacer las necesidades de la población a beneficiar, eficacia demostrada en el desarrollo y cumplimiento de las actividades, con colaboradores ampliamente comprometidos pues poseen amplia experiencia que les ha permitido apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la atención a población vulnerable, en especial la de adulto mayor.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

i) Que el presente convenio se rige, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.

SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.440.000) M/CTE los cuales, corresponden a la siguiente distribución:

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MEDIDA	PROPUESTA	
				VALOR U	TOTAL
1	930	Servicio de Refrigerio Tipo Sándwich Opciones Jamón y queso con salsas acompañado de Bebida en botella plástica personal no retornable tipo pet o caja de 250 MI Sabores Variados. Opción 2 Ensalada de frutas porción individual; opción 3: Arepa de queso o mixta acompañada de bebida individual de 200 ml. Opción 4 Croissant de bocadillo y queso acompañado de bebida individual caliente y fruta.	Unidad	7.000	6.510.000
2	7	Transporte tipo camioneta o campero ida y vuelta para 4 personas desde Icononzo-santuario-Icononzo	Global	175.000	1.225.000
3	7	Transporte tipo camioneta o campero ida y vuelta para 4 personas desde Icononzo-hoya grande-Icononzo	Global	275.000	1.925.000
4	7	Transporte tipo camioneta o campero ida y vuelta para 4 personas desde Icononzo-balconcitos-Icononzo	Global	380.000	2.660.000
5	100	Gorras blancas o cualquier color fabricadas en Drill bordadas con logo institucional y nombre del programa. Diseño suministrado por la supervisión del contrato.	Unidad	14.000	1.400.000
6	2	Banner Publicitario Full color según diseño con estructura metálica tipo araña con empaque protector. El diseño debe ser aprobado por la supervisión del contrato.	Unidad	260.000	520.000
7	1	Charla Motivacional: Presentación Coach Ontológica con objetivo central de apoyar a las personas en la consecución de sus objetivos y en la creación de una nueva forma de ser	Global	1.200.000	1.200.000
TOTAL					15.440.000

TERCER. - FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio de Icononzo, pagara el valor del aporte de la siguiente manera:

Desembolsos parciales hasta por el 100% del valor del aporte del Municipio, contra presentación de cuentas de cobro y/o facturas e informes de acuerdo con avance de actividades ejecutadas del objeto del convenio y relacionadas, previamente aprobada por la Supervisión.

NOTA: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE: El cooperante para fines de la debida ejecución del convenio, deberá ejecutar las siguientes actividades:

a) METAS GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio suministrando los elementos y equipo acordado en óptimas condiciones de funcionamiento y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro del formulario de cantidades y las que apliquen.
2. Suministrar en excelente estado todos los elementos, equipos e insumos, herramienta, material y demás elementos necesarios ejecutar las actividades.
3. Cumplir con todas las medidas de seguridad necesarias desde ser responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del convenio hasta suministrar y emplear por su cuenta y riesgo personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto.
4. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
5. Constituir garantía única de cumplimiento con los amparos establecidos en el convenio.
6. Atender los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del convenio imparte el municipio a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento.
7. Entregar a la entidad la información relativa a la subcontratación que suscriba para el desarrollo de programa o actividad de interés público previsto en el plan de desarrollo incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pago en cumplimiento lo dispuesto por el decreto 092 del 2017.

b) METAS ESPECIFICAS:

El Cooperante se obliga con el municipio a:

1. Prestar el servicio de transporte para el personal de apoyo que realiza cada uno de los módulos de formación de las mujeres de la escuela de liderazgo del municipio de Icononzo.
2. Contar con la capacidad administrativa y operativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a las mujeres beneficiarias del programa de Escuela de Liderazgo.
3. Apoyar la ejecución y seguimiento de todas las actividades necesarias para la ejecución del programa.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del convenio sin importar que algún ítem no esté descrito ni discriminado en el anexo técnico.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de convenio impartan el municipio por parte del supervisor.
6. Informar oportunamente el supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución el contrato.
7. Presentar informe detallado y soportado de las actividades realizadas con el fin de realizar acta de liquidación del presente convenio
8. Llevar a cabo de manera autónoma e independiente de las actividades sin subordinación alguna por parte de la administración y de conformidad con los recursos aportados por el municipio.
9. Informar sobre la contabilidad y el manejo de los recursos aportados en el convenio.
10. Ejecutar el objeto del contrato suscrito en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación.

FOCALIZACIÓN DESARROLLO DE MÓDULOS ESCUELA DE LIDERAZGO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	



PUNTOS DE ENCUENTRO

No.	VEREDA	PUNTO DE ENCUENTRO
1	Sanuario	Escuela Sanuario
2	Balconcitos	Polideportivo Balconcitos
3	Hoya grande	Escuela Hoya Grande
4	Casco urbano	Urbano

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Como aporte adicional al programa y/o proyecto apoyado, la entidad sin ánimo de lucro presentó junto con su propuesta como acreditación de factor de calidad dentro del proceso, las siguientes actividades, cuantificadas como aporte y que hacen parte integral del presente convenio:

CERTIFICACION DE APORTES

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR U	VALOR TOTAL
	120	Almuerzo de la gastronomía Colombiana servido a la mesa para participantes de actividad artística para el desarrollo de promoción para la participación de la mujeress en el municipio de Icononzo Tolima Opción 1: Arroz atollado acompañado de Jugo natural Opción 2: Arroz mixto acompañado de bebida acompañado de Jugo Natural Servido en plato desechable, cubiertos desechable y servilleta, cumpliendo con las medidas de higiene y bioseguridad. Los almuerzos deben ser entregados a los participantes del evento que disponga la supervisión del contrato.		12.000	1.440.000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

1	Prestación de Servicio de Sonido y amplificación para la actividad de clausura de escuela de liderazgo en el municipio de Icononzo Tolima consistente en: 2 cabinas dobles activas, 2 bajos de 18 activos, 1 consola mínimo de 8 canales, micrófonos inalámbricos, monitor, controladora y caja para corriente o (tomas)	420.000	420.000
1	Decoración alusiva al evento incluye bombas, mantelería, mesa principal.	300.000	300.000
1	Servicio de Animador con Experiencia en presentación de Eventos Artísticos y Culturales: Debe realizar la presentación de todo el evento, actos protocolarios, las agrupaciones culturales	250.000	250.000
130	Certificados impresos en propalcote brillante tamaño carta full color para las participantes al taller de desarrollo de competencias en liderazgo para las mujeres icononzunas.	5.000	650.000
TOTAL APORTES ESAL			3.060.000

De igual manera la ESAL se comprometió a contar durante la ejecución del convenio con el siguiente personal profesional de apoyo:

CANTIDAD DE PERSONAL MINIMO	PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS	EXPERIENCIA	NOMBRE
1	Administrador publico	Título Profesional	6 meses de Experiencia	MAURICIO AMAYA CÉSPEDES

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este convenio.
- Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.

SEPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio de Icononzo, ampara el valor del presente convenio con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP – 2025000255 DEL 5 DE MAYO DEL 2025**, expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesorería.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: El Municipio de Icononzo Tolima ejercerá la Supervisión a través de la señora ALEIDA PATRICIA ORTIZ PARRADO, Secretaria de General y de Gobierno, conforme a las actividades propuestas, así las cosas la Supervisión estará distribuida conforme a las siguientes actividades y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

NOVENA.- GARANTIAS: Analizado el objeto a ejecutar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo a las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:

El cooperante se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Código	SGG
			Versión 1 - 2024	

CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al cooperante; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al cooperante; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del aporte del Municipio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del aporte del Municipio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la subcontratación de colaboradores y/o empleados utilizados. El valor de esta garantía será equivalente al 5% del aporte del Municipio, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 200 SMMLV.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

DECIMA.- PENAL PECUNIARIA: Si el Cooperante no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente convenio, pagará a la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. La Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DECIMA PRIMERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Cooperante y como apremio para que las atienda oportunamente, la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Cooperante, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Cooperante autoriza desde ya, para que en caso de que la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

DECIMA SEGUNDA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El cooperante declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

DECIMO TERCERA.-ACUERDO DE INTEGRIDAD: El Cooperante, declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados a la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas de la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular.

DECIMO CUARTA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

DECIMO QUINTA.- CESIÓN: El cooperante no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

DECIMO SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del convenio: a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del convenio. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACION: Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, el mismo será liquidado dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

DECIMO OCTAVO.- PERFECCIONAMIENTO, Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. **Parágrafo Primero:** el contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar).

DECIMO NOVENO. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual la Carrera 6 N°5-67 en el Municipio de Icononzo – Tolima, y del contratista en la MZA 24 CASA 25 ETAPA 2 CIUD. COMFENALCO IBAGUÉ. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas.

VIGESIMO. - PERFECCIONAMIENTO, Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. **Parágrafo Primero:** el cooperante deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar).

VIGESIMO PRIMERO. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio el estudio de mercado realizado por la Secretaría de General y de Gobierno, el CDP, los documentos del proceso y la propuesta presentada.

VIGESIMO SEGUNDO. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

Para constancia se firma en Icononzo Tolima a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ICONONZO;

POR EL COOPERANTE:

ORIGINAL FIRMADO
HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE
Alcalde

ORIGINAL FIRMADO
MAURICIO AMAYA CESPEDES
C.C. N° 93.396.599
Representante Legal **CORPORACIÓN PARA LA**
EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL
DESARROLLO "CORPOHEROES"
NIT 900988184-1

POR EL SUPERVISOR;

ORIGINAL FIRMADO
ALEIDA PATRICIA ORTIZ PARRADO
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: María P. Viveros. – Contratación

